GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004180
05 JUL 2019

"Por medio de la cual se aprueba una Garantía Única."

LA SUSCRITA JEFE (C) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el numeral 4 del Decreto Departamental 0030 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el No. 05 GU147076, de fecha cinco (5) de Julio de 2019, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., constituida por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P.** según Contrato Interadministrativo 2071 de 2019, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2019 hasta el 30-04-2019.

Que revisada la Póliza identificada con el No. 05 RE012317, de fecha cinco (5) de Julio de 2019, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., constituida por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P.** según Contrato Interadministrativo 2071 de 2019, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2019 hasta el 30-04-2019.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las pólizas identificadas con el N°05 GU147076 y el N°05 RE012317, de fecha cinco (5) de Julio de 2019, expedidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., constituidas por **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P**. según Contrato Interadministrativo 2071 de 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 05 JUL 2019

La Jefe Oficina Asesora Jurídica (C), **DIANA GARZÓN RODRÍGUEZ**